



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 13 de Julio del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 556-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1122-2022-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME TÉCNICO N° 034-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante los cuales solicitan que se autorice y actualice la modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del D.L N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación, prescribe: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, los numerales del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que: En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad";

Que, el numeral 19.2, señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda". En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta la incorporación de inversiones no prevista al PMI 2022-2024; llegando a las siguientes conclusiones: Se tiene la necesidad de incorporar (05) inversiones detallados en el numeral 3.3 del presente informe. Las inversiones que se solicitan incorporar o modificar se encuentran alineados a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital. Las inversiones que se solicitan incorporar o modificar se encuentran alineada a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos. Estas inversiones contribuyen al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención. La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a S/254,200.00. El presente documento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1122-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta viable la MODIFICACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2022-2024, en atención al Informe Técnico N° 034-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; recomendándose, emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, compartiendo dicha opinión el Gerente Municipal a través del INFORME N° 556-2022-GM/MDSM, por lo que debe de emitirse la Resolución;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0623

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos en mérito al Informe Técnico Nº 034-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Corporación Edil, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	Función	Costo de Inversión Actualizado (S/-)	Saldo Financiable (S/-)	Monto a programar en el 2022
1	2555006	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº381-1 DEL BARRIO DE FRAGUAPAMPA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	EDUCACIÓN	1,166,715.67	1,166,715.67	46,300.00
2	2554850	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	TRANSPORTE	237,260.89	237,260.89	46,300.00
3	2555107	MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	CULTURA Y DEPORTE	1,952,185.06	1,952,185.06	69,000.00
4	2555049	CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 266 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	EDUCACIÓN	705,422.74	705,422.74	46,300.00
5	2555294	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	EDUCACIÓN	742,477.78	742,477.78	46,300.00
TOTAL						254,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



308

EXP. 2226146

INFORME N° 556-2022/GM/MDSM

A : ING. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DE : ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM

ASUNTO : PARA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2022-2024

REF. : INFORME LEGAL N° 1122-2022-GAJ/MDSM

FECHA : San Marcos, 11 de julio del 2022.



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted saludándole cordialmente y a su vez poner de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 034-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC**, de fecha 08 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en atención a los informes adjuntos, sustenta la incorporación de inversión no prevista al PMI 2022-2024; llegando a las siguientes conclusiones:

- Se tiene la necesidad de incorporar cinco (05) inversiones detallada en el numeral 3.3 del presente informe.
- Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital.
- Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Estas inversiones contribuyen al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención.
- La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a S/ 254,200.00 para el presente año.
- El presente Documento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por lo que, **recomienda** emitir un documento de autorización del órgano resolutorio para proseguir con la actualización y modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024. (...)"

Que, en atención a ello, mediante **MEMORÁNDUM N° 02040-2022-MDSM/GM**, de fecha 11 de julio del 2022, la Gerencia Municipal remite dicho informe técnico emitido por la OPMI, que sustenta la incorporación de inversión No prevista en el PMI 2022-2024, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente.

Que, al respecto, mediante **INFORME LEGAL N° 1122-2022-GAJ/MDSM** de fecha 11 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA** que normativamente resulta viable la **INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2022-2024** en atención **INFORME TÉCNICO N° 034-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC** emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; recomendando emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera





de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDSM/Hri/A, de fecha 19 de febrero del 2021, con la incorporación de los proyectos priorizados.

ANÁLISIS:

Que, debe tenerse presente lo previsto en el numeral 4.1) del Artículo 79 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: *"Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercado, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva"*.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, señala: *"Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país"*.

Que, en esta línea, de acuerdo a lo contemplado en los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que:

- En el numeral 19.1 se establece que: *"Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad"*.

En el numeral 19.2, se señala que: *"La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda"*.

- En el numeral 19.3 se señala: *"Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar"*.

Que, bajo este contexto normativo, para efectos del presente caso, y revisado los actuados se tiene que mediante **INFORME TÉCNICO N° 034-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC**, de fecha 08 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones que sustenta la Incorporación de Inversiones No Prevista en el PMI 2022-2024 luego de efectuar el análisis conforme a la normativa, concluye que:

- Se tiene la necesidad de incorporar cinco (05) inversiones detallada en el numeral 3.3 del presente informe.
- Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital.
- Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Estas inversiones contribuyen al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención.
- La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a S/ 254,200.00 para el presente año.
- El presente Documento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





(...)"

Que, asimismo, de los actuados se visualiza que mediante Informe N° 1980-2022-MDSM/GPP/CBC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión presupuestaria, donde indica que la **disponibilidad presupuestaria y financiera está garantizada.**

Que, en este sentido, conforme a lo expuesto, las áreas técnicas han determinado la necesidad de incorporar la inversión antes mencionado a las Inversiones No Previstas en el PMI 2022-2024 los mismos que contribuirían al cierre de brechas, así como se cuenta con presupuesto para su ejecución, por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica compartiendo la opinión emitida por el área técnica, en el marco de la normativa señalada en los fundamentos precedentes, así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, y su modificatoria, concluye que corresponde emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDSM/Hri/A, de fecha 19 de febrero del 2021, con la incorporación de los proyectos priorizados de acuerdo al **INFORME TÉCNICO N° 034-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC.**

Que, en consecuencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia Municipal a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a efectos de que la Alcaldía emita el acto resolutivo respectivo.

RECOMENDACIÓN:

Que, en ese sentido y conforme a la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, derivo todos los actuados administrativos a su Despacho a fin de que se emita el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDSM/Hri/A, de fecha 19 de febrero del 2021, con la incorporación de los proyectos de inversión indicados. Ello, en atención al **INFORME TÉCNICO N° 034-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC** emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MDSM.

Sin otro particular, es propicia para expresarle las muestras de mi especial consideración y respeto.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSE VALENCIA RINCON
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.
JJVR/GM/cqt/MDSM.